

Acta N° 50/2015 – En la ciudad de San Carlos a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince, se reúnen en Sesión Ordinaria los integrantes del Municipio de San Carlos encontrándose en Sala la señora Alcaldesa Profesora Alba Rijo García y los Concejales Maestro José Luis Curbelo, Doctora Marie Claire Millán, Señor Carlos Pereyra Bonilla y Señor Julio De León.

Se encuentran presentes en Sala los concejales suplentes señor Eduardo Cardozo, señora Tania Fernández y señor José Carlos Borges.

Se deja constancia que el señor Hugo Martínez se encuentra con problemas de salud, motivo por el cual no asiste a la Sesión presentando la justificación correspondiente.

Asimismo ingresan por las distintas Áreas del Municipio: Director de Casa de la Cultura señor Alejandro Tejera y Director de Deportes y Juventud Profesor Gerardo Viñales. Representa a Oficina Central del Municipio de San Carlos la Directora de División Licenciada Mariela Martínez.

La Sesión da comienzo a la hora 20:20

Informes semanales de los Directores de cada una de las Áreas:

El Director de Deportes y Juventud Profesor Gerardo Viñales informa sobre los siguientes puntos:

- Se han llevado a cabo con el Maestro Oscar Washington Tabárez, Director Técnico de la Selección Uruguay de Fútbol, dos reuniones de gran trascendencia para el área de Deportes en virtud del proyecto que se va a desarrollar en marzo de 2016 denominado “Proyecto Tabárez, Uruguay Celeste” que abarca jóvenes de 12 a 14 años, involucrando liceos públicos, privados y fútbol femenino y masculino. Se apunta a dar un servicio integral en este torneo que implique charlas informativas sobre nutrición, sexualidad, entre otros. El proyecto incluye además el compromiso del Cuerpo Técnico de la Selección Uruguay de desembarcar dos o tres veces en San Carlos para hacer campamentos de tarde con los chiquilines y trabajar sobre distintas temáticas.
- Se recibió la visita de A.S.O. (Amaury Sport Organisation) que es la organización más grande a nivel mundial en cuestión de eventos deportivos, es quien organiza el París Dakar de autos, la París Niza de bicicleta, el Tour de France y la Vuelta a España. Se tuvo un acercamiento en cuanto a las necesidades del área en el marco de la organización de un mini-tour partiendo desde el Municipio de San Carlos y pasando por varios municipios. La gente de A.S.O. quedó maravillada con los paisajes y destacó el potencial para este tipo de evento. Quedó planteado para en un futuro ir afinando detalles, ya que sería un evento a nivel mundial, muy visto, cubierto por ciento cincuenta cadenas de televisión, con más de quinientos periodistas acreditados, que involucrará sin duda a Presidencia de la Nación, Ministerio de Deportes, Intendencia en su conjunto y por supuesto el Municipio de San Carlos como impulsor de todo el evento.

El Director de Casa de la Cultura señor Alejandro Tejera informa sobre los siguientes puntos:

- Se concurrió a la ciudad de Montevideo para digitalizar algunos documentos y se aprovechó la instancia para mantener reunión con la Directora de la Biblioteca Nacional, con la cual se estuvo conversando acerca de las políticas que se van a aplicar a nivel de todo el país. Se le transmitió la intención del Municipio de San Carlos de crear la Biblioteca Braille, idea que recibió con enorme entusiasmo. Se intercambiaron opiniones respecto a la aplicación y gestión de los derechos de autor.
- Actividades llevadas a cabo en el teatro de la Sociedad Unión de San Carlos: tres jornadas durante el fin de semana de cierre de ciclo de algunas escuelas de danza con gran afluencia de público y sala a pleno.
- Se continúa trabajando en lo que respecta al Carnaval Carolino, este viernes está prevista la prueba de admisión de murgas en el Teatro de Verano Cayetano Silva.
- Conjuntamente con el Área de Deportes y con el Área de Obras se viene trabajando en la organización de la carrera denominada “5K Aroma de Mujer”.

La señora Alcaldesa Profesora Alba Rijo García comunica que por motivos de índole personal el señor Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales señor Antonio Álvarez no ha podido estar presente en el día de la fecha, asimismo informa sobre los siguientes puntos:

- Las cuadrillas continúan trabajando en zona de la costa.
- Se culminaron con éxito los trabajos en Sectorial N° 2. Se ejecutaron las reformas previstas y se completó el traslado de los talleres.
- En cuanto a la zona de la costa se informa que se instaló Agesic en la Oficina de Manantiales, se cuenta con dos funcionarias administrativas que trabajan conjuntamente con el coordinador, un funcionario inspectivo durante el día y dos en el horario de la noche para atender demandas de ruidos molestos. Se va a contar además con la presencia de cuatro informantes turísticos en Manantiales y cuatro más en La Barra en el horario de 9 a 21 horas.
- En coordinación con la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales de este Municipio y la Dirección de Obras de Maldonado se van a estar llevando a cabo trabajos de reparación edilicia en el local de la Oficina Desconcentrada de La Barra.
- Se completó la colocación de cinco equipos de aire acondicionado en los consultorios de la policlínica del Barrio Asturias.
- Se registró una gran concurrencia de público a raíz de la amnistía de tributos, se ha realizado un gran número de convenios y se informa además que el plazo para ampararse que inicialmente vencía el día 15 de diciembre se extiende por una semana más.
- Se registraron actos de vandalismo en el comunal del Barrio Asturias, se produjo el ingreso durante la noche de personas ajenas que causaron varios destrozos. Esto dificultó un poco las tareas de atención a usuarios en las primeras horas de la mañana y como medida de seguridad se dispuso el cambio de todas las cerraduras y códigos de alarma.

Lectura y aprobación de Actas anteriores:

Se informa al Concejo que por razones de fuerza mayor no ha podido ser posible hacerles entrega de las actas de la semana anterior.

Informes de Secretaría

Se deja constancia que se les remitió a los señores concejales documentación para su estudio y consideración junto al orden del día, según el siguiente detalle:

- Copia de propuesta educativa ambiental denominada "Hacia el Desarrollo de Nuestro Litoral Costero" la cual corre por expediente N° 2015-88-01-17250.
- Copias para su conocimiento de los expedientes de la Junta Departamental, manifestaciones de Ediles que a continuación se detallan:
Expte N° 2015-88-02-01102
Expte N° 2015-88-02-01070
Expte N° 2015-88-02-01061
Expte N° 2015-88-02-00342
Expte N° 2015-88-02-00348
Expte N° 2015-88-02-01111

En Sesión se entrega en mano la siguiente documentación:

- Cronograma de Actividades previstas desde el lunes 14 al domingo 20 de diciembre.
- Copia de la propuesta denominada "Dead Drops en San Carlos".

La señora Alcaldesa Prof. Alba Rijo García pone en conocimiento del Concejo lo siguiente:

Aprovechando la presencia de los medios de prensa desea declarar públicamente que este Municipio expresamente negó la autorización para el evento llevado a cabo el día 12 de diciembre en instalaciones del Ex-Molino Lavagna.

Se ingresó la solicitud por expediente administrativo N° 2015-88-01-17462 y en virtud de que se están realizando informes técnicos que indican que la estructura edilicia del mismo está comprometida y entendiendo que una actividad con música en vivo podría ser potencialmente

riesgosa para los concurrentes se dispuso notificar a los gestionantes que no era posible acceder a lo solicitado. El día 11 de diciembre se les comunicó en forma telefónica lo dispuesto por el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 8 de diciembre y se les solicitó que pasaran por la Oficina de Secretaría a notificarse a la mayor brevedad posible. Haciendo caso omiso a lo informado, el gestionante procedió de todas formas a realizar la actividad sin autorización. Consultados al respecto los representantes de la Comisión Fomento de los Barrios Lavagna y Abásolo informaron que permitieron el uso de las instalaciones pensando que los gestionantes habían sido autorizados por el Municipio.

Se solicita a la prensa colaboración para realizar la mayor difusión posible.

- Seguidamente se entrega copia del informe remitido por la Oficina de I.G.M. incluyendo relevamiento fotográfico de las ocupaciones de espacio público en la ciudad de San Carlos por parte de emprendimientos comerciales.

Se dispone remitir Memorando a la Oficina de Higiene y Tributos para que se notifique a todos los locales que se encuentren en infracción en cuanto a la ocupación de espacios públicos entregando a cada uno copia de la normativa e indicando las sanciones aplicables.

- El Concejal Carlos Pereyra Bonilla informa que en la ciclovía, luego de la última casa a pocos metros de la rotonda de rutas 39 y 9 hay un predio del que se está extrayendo tierra y se han registrado diversas roturas del pavimento aparentemente por el paso de camiones que salen desde el predio hacia la ruta.

Se dispone el envío de Memorando a la Oficina de I.G.M. para realizar las inspecciones y notificaciones correspondientes.

Asuntos Entrados y/o de Terceros

Documento: Expediente 2015-88-01-18421

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: contratación de grupo para actividades en los barrios

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para la confección de dos contratos artísticos a cada una de las agrupaciones que participarán de la actividad de Carnaval por los Barrios por un importe de \$u 7.700 cada uno;

RESULTANDO: que a tales efectos se presenta el señor Director de Casa de la Cultura informando que tales actuaciones se llevarán a cabo durante la segunda quincena del mes de enero en distintos puntos de la ciudad según detalle que luce en Actuación N° 1;

CONSIDERANDO: I) que se realizó reserva presupuestal en el rubro N° 51286;
II) que se solicita habilitación de corriente eléctrica y cierre de calle para las fechas y lugares indicados a foja 1;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 19.272;

El Municipio de San Carlos;

R E S U E L V E:

- 1.- Apruébase la confección de dos contratos artísticos por un importe de \$u 7.700 (pesos uruguayos siete mil setecientos) a cada una de las agrupaciones que participarán de la actividad de Carnaval por los Barrios; el detalle luce anexo en Actuación N° 1. Las actividades se llevarán a cabo durante la segunda quincena del mes de enero en distintos puntos de la ciudad.
- 2.- Pase a Oficina de Contaduría para diligenciar la liquidación correspondiente.
- 3.- Remítase copia de la presente a la Unidad de Obras para disponer la habilitación de corriente eléctrica en los lugares previstos.

4.- Remítase a su vez copia a la Dirección de Casa de la Cultura para su conocimiento y a Oficina de I.G.M. para ejecutar los cortes de calle solicitados.

Documento: Expediente 2015-88-01-18418

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: contratos elección reina de carnaval

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para la confección de tres contratos artísticos por un importe de \$u 11.000, \$u 9.000 y \$u 8.000 respectivamente para el evento de elección de la Reina del Carnaval Carolino;

RESULTANDO: I) que a tales efectos se presenta el señor Director de Casa de la Cultura informando que la actividad se llevará a cabo el día 23 de enero en Plaza Artigas de esta ciudad;
II) que en el marco de la Sesión se dispuso modificar la fecha definiéndose la misma para el día 22;

CONSIDERANDO: I) que se realizó reserva presupuestal N° 101060116;
II) que se solicita además la colocación de tres baños químicos, la habilitación de corriente eléctrica, la construcción de una pasarela por parte de los carpinteros y cierre de la peatonal Sarandí;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 19.272;

El Municipio de San Carlos;

R E S U E L V E:

- 1.- Cambiar la fecha de la elección de la Reina de Carnaval para el día viernes 22 de enero de 2016 en Plaza Artigas de esta ciudad.
- 2.- Aprobar la confección de tres contratos: uno para la Reina por un importe de \$u 11.000 (pesos uruguayos once mil), otro para la Vice-reina por \$u 9.000 (pesos uruguayos nueve mil) y otro para la Princesa por \$u 8.000 (pesos uruguayos ocho mil).
- 2.- Pase a Oficina de Contaduría para diligenciar la liquidación correspondiente.
- 3.- Remítase copia de la presente a la Unidad de Obras para disponer la construcción de la pasarela y la habilitación de corriente eléctrica, a Oficina de I.G.M. para ejecutar el corte de calle solicitado y a la Dirección de Casa de la Cultura para su conocimiento informando que los baños químicos se coordinarán desde la Oficina de Secretaría de Actas.

Documento: Expediente 2015-88-01-18416

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: contratos llamadas carolinas

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para la confección de un vale a nombre del señor Director de Casa de la Cultura por \$ 610.000 a efectos de cubrir los gastos y pagos por concepto de la realización de la sexta edición del desfile de Llamadas Carolinas;

RESULTANDO: que la actividad se llevará a cabo el día 16 de enero de 2016 por calle 25 de Agosto a partir de las 21:00 horas contando con la participación de doce comparsas;

CONSIDERANDO: I) que se realizó reserva presupuestal N° 101060116;
II) que el pago a las agrupaciones se realiza al contado al finalizar el desfile;
III) que se solicita además la colocación de tres baños químicos en las intersecciones de calles 25 de Agosto e Ituzaingó y 25 de Agosto y Avenida Rocha, la revisión y colocación de luminarias en el tramo recorrido, y la presencia del Cuerpo Inspectivo durante el desfile;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 19.272;

El Municipio de San Carlos;

R E S U E L V E:

1.- Apruébase la confección de un vale a nombre del señor Director de Casa de la Cultura por \$ 610.000 (pesos uruguayos seiscientos diez mil) a efectos de cubrir los gastos y pagos por concepto de la realización de la sexta edición del desfile de Llamadas Carolinas a llevarse a cabo el día 16 de enero de 2016 a partir de las 21:00 horas.

2.- Pase a Oficina de Contaduría para diligenciar la tramitación del Vale.

3.- Remítase copia de la presente a la Unidad de Obras para disponer la revisión y colocación de luminarias en el tramo recorrido, a Oficina de I.G.M. para ejecutar los cortes de calle y la presencia inspectiva requerida y a la Dirección de Casa de la Cultura para su conocimiento informando que los baños químicos se coordinarán desde la Oficina de Secretaría de Actas.

La señora Alcaldesa Prof. Alba Rijo García invita a todos los presentes para la actividad a realizarse con motivo de las Fiestas Navideñas en Plaza Artigas de San Carlos el próximo sábado 19, se tiene previsto ambientar un sector para que los niños puedan dejar sus cartitas a Papá Noel.

Documento: Expediente 2015-88-01-18710

Gestionante: Shopping OH! La Barra

Asunto: eventos al aire libre de índole social y Cultural Shopping OH! La Barra

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para llevar a cabo una serie de actividades promocionales de índole social, deportivo y cultural durante los meses de diciembre, enero y febrero del año entrante;

RESULTANDO: que a tales efectos se presenta el interesado en representación del complejo comercial denominado Shopping OH! La Barra, habilitado con el correlativo N° 25350, sito en el km 161 de la Ruta 10 de la localidad de La Barra padrón N° 16135 manzana 361, aportando el itinerario de actividades previstas;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 05838/2012 de fecha 27 de agosto de 2012 las solicitudes para el uso de la franja costera deberán presentarse a estudio de la Intendencia Departamental, Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, con una antelación de al menos cinco días hábiles en la mesa de entrada de la División de Administración Documental;

II) que deberán gestionarse además los permisos ante la Dirección Nacional de Bomberos para el lanzamiento de fuegos artificiales;

III) que será requisito la presentación ante la Dirección de Deportes y Juventud de este Municipio del recorrido previsto de las actividades deportivas organizadas acreditando la obtención de los permisos correspondientes por parte de Policía Caminera y Dirección General de Tránsito y Transporte;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, lo dispuesto por Resolución N° 05838/2015, Decreto 584/90 Edicto del Fuego, Decreto 3862, Ley 19.272 de Descentralización y Participación Ciudadana y demás normas vinculadas y concordantes;

El Municipio de San Carlos;

R E S U E L V E:

1.- Otorgar el Visto Bueno a las actividades propuestas por el gestionante de acuerdo al itinerario adjunto en Actuación N° 1, **puntualizando que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 05838/2012 de fecha 27 de agosto de 2012 las solicitudes para el uso de la franja costera deberán presentarse a estudio de la Intendencia Departamental, Dirección General de Higiene y Protección Ambiental,** con una antelación de al menos cinco días hábiles en la mesa de entrada de la División de Administración Documental, sin perjuicio de la tramitación de los permisos correspondientes ante la Dirección Nacional de Bomberos para el lanzamiento de fuegos artificiales.

2.- Notificar asimismo que **deberá presentar ante la Dirección de Deportes y Juventud de este Municipio el detalle del recorrido previsto** de las actividades deportivas organizadas acreditando la obtención de los permisos correspondientes por parte de Policía Caminera y Dirección General de Tránsito y Transporte.

3.- Será de entera responsabilidad de la empresa organizadora la que mediante esta notificación da por aceptados los términos la seguridad de las actividades para evitar posibles disturbios o situaciones de violencia y asumir todas las consecuencias jurídicas dispuestas por las leyes, decretos, resoluciones y demás normas concordantes aplicables deslindando a la Intendencia Departamental de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

4.- Pase el presente a la Oficina de Secretaría para notificar al gestionante de lo aquí dispuesto.

5.- Cumplido siga a conocimiento de la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental.

6.- Remítase copia de la presente a la Dirección de Deportes y Juventud, a la Oficina de Higiene y Tributos, a la Oficina de I.G.M. y a la Dirección de Casa de la Cultura para su conocimiento.

Documento: Expediente 2015-88-01-18303

Gestionante: Cooperativa Covifin

Asunto: Solicitud de autorización para realizar evento en Plaza 1° de mayo

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización y colaboración con ampliación para la realización de una jornada benéfica en la plaza 1° de Mayo del barrio Rodríguez Barrios el día 20 de diciembre del corriente año desde el mediodía y hasta las 23:00horas aproximadamente;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado integrantes de Cooperativa Covifin, Cooperativa de Viviendas de ayuda mutua, manifestando que lo solicitado es a fin de recaudar fondos para colaborar con la compra de un audifono;

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por la Dirección de Casa de la Cultura respecto al uso de la plaza;

II) que la disponibilidad presupuestal se encuentra acotada;

III) que todo espectáculo público deberá ofrecer a los concurrentes la cantidad suficiente de baños químicos mientras dure la actividad;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 19272;

El Municipio de San Carlos;

R E S U E L V E :

1.- Autorizar a los gestionantes, **previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos**, a la realización de un evento benéfico el día 20 de diciembre del corriente año en la plaza 1° de Mayo del barrio Rodríguez Barrios desde el mediodía y hasta las 23:00horas aproximadamente, **debiendo garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.**

2.- Aprobar la contratación de ampliación por un importe de **hasta** \$u 10.000 (pesos uruguayos diez mil) más IVA.

3.- Disponer la colocación de tres baños químicos en el horario del evento los cuales serán tramitados desde la Oficina de Secretaría de Actas.

4.- Pasar el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto y diligenciar la firma del referido documento.

5.- Siga a la Oficina de Adquisiciones para la contratación de la ampliación.

6.- Remitir copia a conocimiento de la Oficina de I.G.M. y Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2015-88-01-17962

Gestionante: Joaquín Pérez

Tema: fiesta privada en en Isla del tesoro el día 01/01/2015

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para la realización de una fiesta privada el día 1° de enero de 2016 en "Isla del Tesoro" localidad de La Barra;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene y Tributos en Actuación N° 2;

II) que esta actividad se viene realizando sin inconvenientes desde hace varios años;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto los informes aludidos;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

1.- Autorízase **por vía de la excepción** en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la actividad a realizarse el día 1° de enero de 2016 en "Isla del Tesoro" localidad de La Barra perteneciente a esta jurisdicción, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- ubicar el estacionamiento de vehículos exclusivamente dentro del establecimiento;
- contar con servicios de guardia de **emergencia médica (Desfibrilador Externo Automático)**
- respetar los límites de generación de ruidos molestos previstos en el Decreto 3865/10, garantizando el ingreso de personal de Higiene y Bromatología, cuando en cumplimiento de sus funciones deban intervenir.
- acatar las indicaciones que se realicen por parte del personal municipal, del Ministerio del Interior o de contralor de los diferentes servicios.
- será de entera responsabilidad del gestionante, que mediante esta notificación dará como aceptados los requisitos de los presentes, garantizar la seguridad de los asistentes y del personal destacado, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos de toda responsabilidad que implique denuncias o demandas, incluso civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo derivados de la actividad.
- el cuidado y seguridad del entorno es responsabilidad del gestionante debiendo contratar personal de seguridad en cantidad suficiente y autorizado por RENAEMSE, de corresponder.
- se deberá contar con gabinetes higiénicos de construcción o químicos en cantidad suficiente para la concurrencia y en óptimas condiciones higiénicas.
- **deberá realizar el troquelado de las entradas con anticipación correspondiendo el pago del 3% del total por concepto de Impuesto de Espectáculos Públicos, el 1% de Lucha Antituberculosa y el 5% de INAU.**
- el personal destacado en el Catering deberá poseer Carné de Salud al día y Carné de Manipulación de Alimentos vigente.
- de acuerdo a las normativas del Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Bomberos, toda actividad que implique la presencia masiva de personas deberá contar con inspección y eventual permiso previo de la Jefatura Departamental de Bomberos, siendo responsabilidad de los gestionantes realizar los trámites que a sus efectos sean necesarios.
- de acuerdo a lo comunicado por la Jefatura de Policía de Maldonado en su Oficio N° 158/SG/2013, los gestionantes deberán dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 422/80, concurriendo a la Oficina de Orden Público de la Dirección de Investigaciones (calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo y Rafael Pérez del Puerto, Maldonado), a realizar las gestiones del caso en forma previa a la realización de la actividad.

La presente autorización no habilita al lanzamiento de fuegos artificiales de tipo alguno.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante, a Orden Público de Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Maldonado, a Jefatura Departamental de Bomberos, a Jefatura Regional de Bomberos, a DGI, a Aduana de Punta del Este y a INAU.

3.- Cumplido siga a Oficina de Higiene y Tributos para los controles correspondientes.

4.- Remítase copia a Oficina de I.G.M. y a la División de Higiene y Bromatología para su conocimiento y control.

El presente permiso se otorga basado en la norma que lo sustenta y los presentes no suplantán ordenanzas, reglamentaciones, normativas, etc., que rijan la actividad por parte de otros Organismos.

Documento: Expediente 2015-88-01-17674

Gestionante: Cable 8 Digital San Carlos

Asunto: 11ª fiesta del cable 8 digital a realizarse el 27/12/2015

VISTO: la nota presentada, por la cual se solicita apoyo con amplificación, autorización para uso de instalaciones del Teatro de Verano Cayetano Silva y mallado para centralizar la seguridad del predio;

RESULTANDO: I) que a estos efectos se ha presentado el representante de Doblevisión Canal 2, Cable 8 Digital, San Carlos informando que la solicitud atiende a la realización de la 11ª fiesta

anual a llevarse a cabo el día 27 de diciembre del corriente año, contando con distintos espectáculos;

II) que el gestionante ofrece como contrapartida minutos de publicidad en el citado canal;

CONSIDERANDO: que no se considera conveniente cercar un espacio donde se espera una afluencia tan importante de público.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 19272;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

1.- Autorizar al gestionante, **previa firma del documento de "Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos"**, la realización de la 11ª fiesta anual de Doblevisión Canal 2 Cable 8 Digital, el día 27 de diciembre del corriente año en instalaciones del Teatro de Verano "Cayetano Silva", con las siguientes condicionantes:

- No se podrá cobrar entrada para presenciar el evento.
- Si hubiera venta de rifa se deberá proceder al troquelado de la misma.
- La empresa deberá poner a disposición del público y de sus integrantes cantidad suficiente de baños químicos mientras dure la actividad, con los elementos exigidos para su funcionamiento (lavamanos, agua, papel higiénico, etc.). El Cuerpo Inspectivo controlará su disposición e higiene.
- Deberá exhibirse previamente la autorización expresa de la Dirección de Bomberos para el lanzamiento de fuegos artificiales y la constancia de haber contratado el servicio de guardia de bomberos para esa actividad.
- Será de entera responsabilidad de la empresa organizadora, la que mediante esta notificación da como aceptados, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia Departamental de Maldonado o Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo.
- El cuidado del entorno será responsabilidad de la empresa organizadora. Al término de la actividad se deberá entregar la zona libre de residuos.
- Se obliga a realizar gestión ante la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU) por los Derechos de Autor de así corresponder; y asumir el pago del arancel, multas y/o cualquier otra obligación que corresponda por omitir la misma.
- De constatarse incumplimientos a la normativa, se procederá a aplicar las sanciones previstas.

El presente permiso se otorga basado en las normas que lo sustentan y los presentes no suplantán ordenanzas, reglamentaciones, normativas, etc. que rijan la actividad por parte de otros Organismos.

2.- Autorizar la contratación de la ampliación solicitada, como contrapartida de los minutos de publicidad ofrecidos por el gestionante.

3.- No autorizar el mallado de la zona del Teatro de Verano por razones de seguridad.

4.- Siga a Oficina de Secretaría a fin de notificar al interesado de lo aquí dispuesto y diligenciar la firma del documento aludido. Notifíquese a Orden Público de Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Maldonado, Jefatura Departamental de Bomberos, Jefatura Regional de Bomberos, Aduana de Punta del Este, DGI e INAU.

5.- Remítase copia a conocimiento y control de la Oficina de Higiene y Necrópolis y de la Oficina de IGM y a conocimiento de la Oficina de Tributos para control de troquelado de corresponder.

6.- Remítase copia a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a efectos de que el responsable del lugar tome conocimiento y verificar que el estado general del lugar esté en óptimas condiciones al igual que la limpieza; y a la cuadrilla de electromecánica para chequear que los tomas corrientes del escenario y las luces estén en funcionamiento.

Se deja constancia que la Resolución que antecede fue adoptada por mayoría de 3 a 2.

Documento: expediente 2015-88-01-18476

Gestionante: Oficina de Higiene

Asunto: cierre de puertas y multa por no contar con Habilitación Higiénica

VISTO: que por boletas de notificación N° 14517, 14533 y 14537 se intimó al titular del comercio ubicado en calle Carlos Cal N° 666 de la ciudad de San Carlos que gira en el rubro Imprenta a iniciar los trámites Habilitación Higiénica;

RESULTANDO: que habiendo transcurrido los plazos otorgados para su tramitación no se dió cumplimiento a lo solicitado contraviniendo lo dispuesto en el Artículo N° 10 del Decreto 3732;

CONSIDERANDO: I) que habiéndose conferido Vista de las sanciones correspondientes, mediante boleta de notificación N° 12612 no se presentaron descargos durante la reserva legal;

II) el informe elevado por la Oficina de Higiene y Tributos en Actuación N° 1 y anexos;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes aludidos y lo dispuesto por la Ley 19272 y el Decreto 3732,

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

1.- Procédase al cierre de las puertas del local comercial ubicado calle Carlos Cal N° 666 de la ciudad de San Carlos que gira en el rubro Imprenta puntualizando que **el comercio deberá permanecer cerrado hasta tanto regularice su situación y toda actividad se considerará desacato y será**

pasible de las acciones legales y/o penales correspondientes.

2.- Aplíquese al padrón una multa de 5 UR (cinco Unidades Reajustables) por contravención a la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto N° 3732/1999, dejando constancia que las sanciones se duplicarán automáticamente cada vez que se reincida en la misma infracción.

3.- Pase a la Oficina de Higiene y Tributos para dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, acompañado por la fuerza pública si fuera necesario y notificar a los propietarios del local comercial, otorgando un plazo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el pago, vencido el mismo cárguese el importe a la contribución inmobiliaria del padrón de referencia.

Documento: expediente 2015-88-01-17981

Asunto: ocupación de espacio público padrón mza 62 La Barra

VISTO: que se recibió demanda N° 02854 denunciando ocupación de espacio público en calle Carapé frente a padrón N° 7482, manzana 139, de la ciudad de San Carlos.

RESULTANDO: I) que se ha intimado a desafectar mediante boleta de notificación N° 14919; procediendo al retiro de parte de la estructura que se encontraba en espacio público, según se desprende del informe remitido por el Cuerpo Inspectivo.

II) que la propietaria de la vivienda responsable de la infracción ha solicitado plazo para desafectar totalmente el lugar.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes aludidos, lo dispuesto por la Ley N° 19272, la Ley orgánica de los Gobiernos Departamentales N° 9515, los artículos 14 y 68 de la Ley N° 13308 y el artículo 62 del Decreto 3718/1997;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

1.- Dispónese el retiro de la estructura que ocupa espacio público frente a padrón N° 7482, manzana 139, de la ciudad de San Carlos.

2.- Otórguese al propietario un último plazo de **quince días hábiles** para desafectar el mismo.

3.- Transcurrido el plazo y en caso de omisión procédase al retiro por parte de personal municipal, acompañado de la fuerza pública y labrando Acta mediante Escribano Público de todo lo que acontezca al momento de efectuar el retiro, tomando recaudos fotográficos.

- 4.- Coticense los costos y cárguense los mismos a la Contribución Inmobiliaria del padrón de referencia.
- 5.- Pase a Oficina de I.G.M. a efectos de notificar y mantener por el plazo establecido. Cumplido y de corresponder, siga a la Unidad de Obras a efectos de proceder el retiro y cotizar el costo de los trabajos.
- 6.- Siga a Oficina de Tributos a efectos de cargar los mismos a la Contribución Inmobiliaria.

Documento: expediente 2015-88-02-00937

Gestionante: Edil Nelson Balladares

Asunto: pago realizado al municipio por concepto de reserva de nichos a construirse en necrópolis

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 14 de diciembre de 2015, se dispone el pase a la Oficina de Higiene y Tributos a fin de realizar una recopilación de los usuarios en lista de espera para nichos municipales y anexar la misma al presente. Cumplido, vuelva al Cuerpo de Concejales.”

Documento: expediente 2015-88-02-01025

Gestionante: Edil Santiago Pérez

Asunto: Balneario El Chorro – Problemas a solucionar

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 14 de diciembre de 2015, vuelva a Junta Departamental de Maldonado informando que el Presupuesto Quinquenal correspondiente al Municipio de San Carlos ya fue remitido al Legislativo Departamental.”

Documento: Expediente 2015-88-01-18189

Asunto: Ana María Bravo Silvera Observación del Gasto

VISTO: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 04 de diciembre de 2015 en Actuación N° 1 de estos obrados, observa el gasto correspondiente a la empresa Ana María Bravo Silvera por el importe de \$ 31.200,00;

CONSIDERANDO: I) que la observación resulta por contravenir el artículo 33 del TOCAF, por sucesivas compras;

II) lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF, por el cual se establece que los ordenadores de gasto, bajo su responsabilidad podrán fraccionar las compras dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

- 1.- Reiterar el gasto originado con la empresa Ana María Bravo Silvera, por la suma de \$ 31.200,00 (pesos uruguayos treinta y un mil doscientos).
- 2.- Siga a División de Contaduría a los efectos que correspondan.

Siendo la hora 22:30 abandona la Sala la Dra. Marie Claire Millán e ingresa el Sr. Eduardo Cardozo Cáceres.

Temas incorporados a la Sesión

Tema incorporado por el Concejal Sr. Eduardo Cardozo Cáceres

Informa que hace unos días se está armando en el Showroom de Edificio Delamar una exposición de cuatriciclos, pese a haber sido notificados de que no tenían autorización para realizar actividad comercial allí.

Solicita consultar si desde Maldonado se extendió algún tipo de autorización para que este emprendimiento se lleve a cabo y en tal caso se exhiba la documentación que lo acredite.

Se dispone el envío de Memorando a la Oficina de Higiene y Tributos a fin de realizar inspección en el lugar, constatar e informar detalladamente lo que allí acontece y solicitar a sus responsables la acreditación que les habilite a realizar actividad comercial.

- Se entrega al Concejo copia de la nota remitida por la Dirección de Asesoría Jurídica en respuesta a Memorando N° 386/2015 del Municipio de San Carlos referente al estado del trámite judicial para la demolición del Showroom de Edificio Delamar.

Siendo la hora 22:40 abandona se retira el Sr. Eduardo Cardozo Cáceres e ingresa la Dra. Marie Claire Millán.

Tema incorporado por la Concejal Sra. Marie Claire Millán

Solicita contactar al señor Miguel Corbo Director de la Unidad de Gestión Desconcentrada de OSE a efectos de consultarle si efectivamente tuvo reunión con el Directorio de OSE y en caso afirmativo convocarlo a la Sesión para informar lo acontecido en la misma.

Consulta respecto de la posibilidad de procurar la copia del expediente judicial por el que se tramitan las acciones para la demolición del Showroom de Edificio Delamar.

Se dispone dar inicio a las acciones correspondientes.

Se establece que las Sesiones Ordinarias en los meses de diciembre y febrero se lleven a cabo los días lunes a partir de las 20:00 horas. Queda a confirmar el horario por el mes de enero.

Queda fijada la próxima Sesión para el día martes 22 de diciembre a las 20:00 horas.

Siendo la hora 22:50, se da por finalizada la Sesión, firmando la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Lic. Mariela Martínez
Directora de División

Prof. Alba Rijo García
Alcaldesa